RESOLUCIÓN I.M.F.M Nº 461/2022.-

Fernando de la Mora, 07 de Marzo de 2022.-

VISTO: El llamado por Contratación Directa con ID Nº 405.546 para **"SERVICIOS FUNEBRES"**, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió a la Asesoría Jurídica de la Institución, el expediente completo referente del Llamado CD ID Nº 405.546 para **"SERVICIOS FUNEBRES"**, mediante su Memorando Nº 25 de fecha 22/02/2022.----------

Que, los antecedentes se hallan adjuntados al legajo, el informe de la Evaluación de Ofertas Económicas de fecha 18/02/2022, realizada por Contratación Directa y, por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.----------

Que, el Art. Nº 27 de la **Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas"**, en concordancia con lo expresado en el artículo 8º del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 de dicha Ley, el cual menciona textualmente que: *"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".*----------

Que, a través del Dictamen Nº 01 de fecha 23/02/2022 la Dirección de Asesoría Jurídica recomienda *"la adjudicación a la firma "**FUNERARIA JARDIN EL CIELO**", para SERVICIOS FUNERARIOS, en consecuencia, se deberá formalizar el contrato respectivo dentro del plazo establecido en el Art. Nº 36º de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas".*----------

Que, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos a pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

SERVICIOS FUNERES ID 405.546								
Lote Total, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No				FUNERARIA JARDIN DEL CIELO		Precio Referencial		Diferencia
Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	%
1	CAJON SOCIAL	UNIDAD	1	910.000	910.000	910.000	910.000	0,00%
2	CAJON PARA PATEON	UNIDAD	1	1.860.000	1.860.000	1.860.000	1.860.000	0,00%
3	SERVICIOS FUNERARIOS	UNIDAD	1	2.383.333	2.383.333	2.383.333	2.383.333	0,00%
				Precio Total	5.153.333	Precio Total	5.153.333	0,00%

RESOLUCIÓN I.M.F.M Nº 461/2022.-

Fernando de la Mora, 07 de Marzo de 2022.-

///...

Que, corresponde a esta Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a las Empresas cuyas ofertas han sido consideradas las mejores por el citado Comité, autorizando la suscripción del contrato respectivo.----------

Que, a través del Acuerdo y Sentencia Nº 126 de fecha 13 de Octubre del 2021, el Tribunal Electoral de la Capital - Primera Sala ha proclamado como Intendente Municipal del Distrito de Fernando de la Mora del Departamento Central, al señor Alcides Ramón Riveros Candia con C.I. Nº 1.428.339, para cumplir el período de mandato 2021-2025, por lo que, quien suscribe la presente Resolución, ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

Por lo tanto y, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

R E S U E L V E:

Art. 1º) ADJUDICAR la **"CONTRATACION POR ID Nº 405.546** para **"SERVICIOS FUNEBRES** a la Firma **"FUNERARIA JARDIN EL CIELO"** con RUC Nº 4346037-2, por un monto mínimo de Gs. 30.000.000 (guaraníes treinta millones), hasta un monto máximo de Gs. 60.000.000 (guaraníes sesenta millones) IVA INCLUIDO, de conformidad con establecido en la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".**----------

Art. 2º) AUTORIZAR la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada, en los términos y condiciones de la presente contratación.----------

Art. 3º) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.----------

Art. 4º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Dra. NILSA SANCHEZ VERGARA
Secretaria General

Lic. ALCIDES RAMÓN RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal

AR/NS/pc